

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**SOTO DEL REAL**

URBANISMO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

Delimitación Área de Prioridad Comercial

Primero.—Iniciar los trámites para la redacción del documento de avance del Plan General de Ordenación Urbana de Soto del Real.

Segundo.—Acordar como medida cautelar la suspensión del otorgamiento de licencias de cambio de uso que tengan como finalidad la transformación de locales comerciales en viviendas, en el ámbito señalado en el plano que se adjuntía como documento inseparable al presente acuerdo.

Tercero.—La presente suspensión no podrá ser superior a un año, a contar desde el momento de la publicación del acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuarto.—Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por parte de las Junta de gobierno local de fecha 30 de octubre de 2019, que queda sustituido por el presente.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que, con carácter potestativo, pueda interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que lo ha dictado.

En Soto del Real, a 25 de noviembre de 2019.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/39.539/19)

